



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca - Arauca, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 81001310300120240003700.
Demandante: HERMES JAVIER BARRERA BLANCO.
Demandado: YAJAIRA MARYURY TOVAR CISNEROS Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en vista que la parte actora solicita el retiro de la demanda, este despacho accederá a ello conforme el artículo 92 del CGP, con los efectos de la fecha enunciada en el memorial.

En vista de lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda de la referencia de conformidad con lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: No hay lugar a desgloses por tratarse de una demanda digital. Déjense las constancias correspondientes.

TERCERO: En firme este auto y previas las anotaciones del caso, **ARCHIVAR** la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALAPE MORENO
JUEZ
A.I. N° 132.
2.

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9dfd5844671e6b690e29a009ed44f026203b028e19f35f3bdfd27ab34ea014**

Documento generado en 12/04/2024 06:49:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>